



LAGUNA DEL SOL

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2025**

Importante

En este documento, siempre que es posible, se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva. Sin embargo, en algunos casos, se usa el masculino genérico (“el estudiante”, “el profesor”, “el apoderado”, y sus respectivos plurales), que, según la Real Academia de la Lengua Española, se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

Esta opción obedece a evitar una saturación gráfica al usar reiteradamente “(o)/(a)”, “(los), (las)”, u otras similares, lo que puede constituirse en una barrera que dificulte la adecuada lectura y comprensión del texto.

ÍNDICE:

Ítem	Contenido	Página
I.-	INTRODUCCIÓN	4
II.-	DISPOSICIONES GENERALES	5
	Lineamientos conceptuales	5
	Agentes del proceso de evaluación	6
	Períodos y procedimientos	7
III.-	DE LA EVALUACIÓN	8
	Retroalimentación	8
	Sobre la eximición y la diversificación de enseñanza y evaluación	10
	Sobre la calendarización	11
IV.-	DE LA CALIFICACIÓN	13
	Calificaciones conceptuales	13
	Calificaciones numéricas	13
	Sobre la calificación semestral	14
	Plagio o copia	14
V.-	DE LA PROMOCIÓN	15
	Respecto del logro de los objetivos	15
	Respecto de la asistencia	15
	Respecto de la repitencia	16
	Sobre el acompañamiento pedagógico	18
	Respecto del término anticipado del año escolar	18
VI.-	DE LA PERMANENCIA	19
VII.-	DE LA CERTIFICACIÓN	19
VIII.-	DE LA COMUNICACIÓN	20
	Sobre revisión y registro de la calificación	20
	Sobre las instancias de comunicación	20
IX.-	DE LOS ANÁLISIS DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS.	21
X.-	CONSEJO DE PROFESORES	21
XI.-	CONSIDERACIÓN FINAL	22

I.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Boston Academy Laguna del Sol, diseña e implementa su reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción en base a la normativa vigente y los lineamientos ministeriales expuestos en Programas, Bases Curriculares y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y Promoción de los estudiantes de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media. Cada establecimiento educacional está facultado para elaborar su Reglamento de Evaluación de acuerdo con los principios y sellos de su Proyecto Educativo Institucional, es por ello que cada una de estas indicaciones ministeriales se encuentran alineados con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El siguiente documento establece sus bases en el decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, cuyo principal objetivo es guiar, dar sentido y orientar los procesos pedagógicos y evaluativos para favorecer la calidad de los aprendizajes de los y las estudiantes de nuestro establecimiento.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar tendrá vigencia a partir del año 2025 y durante todos los años que esté en vigencia el decreto 67 y sus modificaciones, para los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media de nuestro establecimiento.

II.- DISPOSICIONES GENERALES

Lineamientos conceptuales:

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a. **Reglamento:** Instrumento que define procedimientos objetivos y transparentes para la evaluación periódica de los aprendizajes de los estudiantes, conforme a las normas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.
- b. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Las evaluaciones pueden ser:
 - i. **Diagnóstica:** El propósito de la evaluación diagnóstica es la obtención de la información sobre la situación de partida de los estudiantes en cuanto a los saberes y capacidades que se consideran necesario para iniciar con éxito el proceso del año escolar. **No lleva calificación sumativa.**
 - ii. **Formativas:** aquellas que se realizan durante el proceso, para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, interpretando la información para tomar decisiones orientadas a avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - iii. **Sumativas:** aquellas que entregan información sobre los logros de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, al finalizar un determinado proceso de enseñanza.
- c. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto según el nivel correspondiente.

- d. **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, trasladándose inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media cumpliendo con los aprendizajes y procesos necesario, tal como se indica en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.
- e. **Notas parciales:** corresponde a las calificaciones de evaluaciones que el estudiante obtenga durante el semestre en cada asignatura.
- f. **Promedio semestral:** corresponde al promedio aritmético de las notas parciales obtenidas durante el semestre en cada asignatura, sin aproximación.
- g. **Promedio anual:** corresponde a la sumatoria de los promedios semestrales dividido por la cantidad de semestres y aproximándose a la centésima superior
- h. **Instrumentos de evaluación:** son diversas formas de levantar información relevante sobre los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Entre ellas podemos encontrar: pruebas o exámenes, rúbricas, listas de cotejos, controles, etc.

Agentes del proceso de evaluación:

- a. **Autoevaluación.** Proceso donde el estudiante conoce sus potencialidades y brecha de mejora, para así tomar decisiones con el fin de incrementar sus conocimientos y analizar el porqué de sus éxitos y desafíos.
- b. **Coevaluación.** Proceso de valoración recíproca, que permite enriquecer y retroalimentar el aprendizaje entre pares.
- c. **Heteroevaluación.** Proceso mediante el cual el docente evalúa, logros, avances, conductas y rendimiento de los estudiantes en sus aprendizajes.



Períodos y procedimientos:

El período escolar que adopta nuestro establecimiento es el semestral, en donde los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio que así se especifiquen, siendo el resultado de ambos semestres el promedio final del año de cada estudiante.

En el caso de que algún o alguna estudiante se incorpore a mediados del año escolar en curso, se revisarán sus procesos previos en otro establecimiento, registrando, calificaciones previas, en nuestro libro de clases. Si el caso corresponde a un estudiante proveniente del extranjero se considerará su promoción según el resultado de un semestre.

Los apoderados podrán monitorear el proceso a través de la plataforma LIRMI en forma regular y/o solicitar informes correspondientes a fin de cada semestre en secretaría; sin perjuicio de las consultas que pueden hacer en cualquier momento al Profesor Jefe o al Profesor de Asignatura, vía e-mail.

III.- DE LA EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente y sistemático, cuya finalidad es proporcionar información para apoyar a los estudiantes en su aprendizaje. Será un medio para que los estudiantes sean capaces de visualizar sus avances (proceso y producto) y de valorar sus logros en las distintas asignaturas del plan de estudio que así lo indiquen. Además, proporcionará información al profesor para apoyar a los estudiantes en su progreso académico, para identificar las necesidades de re-enseñanza.

De la Retroalimentación: La retroalimentación constituye un elemento fundamental en todo proceso evaluativo. Su propósito esencial es asegurar que cada estudiante reciba información precisa y oportuna sobre su propio proceso de aprendizaje, facilitando así su progreso. Asimismo, este proceso brinda al docente la oportunidad de reflexionar en profundidad sobre el impacto de su práctica pedagógica en el avance de los estudiantes, permitiéndole ajustar sus estrategias en función de dicha reflexión.

Este proceso se implementa en diversos momentos del aprendizaje:

- **Evaluaciones formativas:** Se utilizan para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. La evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y utiliza por los docentes para tomar decisiones sobre cómo avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Retroalimentación oral:** Se enfatiza la entrega precisa y oportuna de información que asegure la correcta comprensión de los contenidos trabajados.
- **Después de cada evaluación sumativa:** El docente revisará el instrumento con los estudiantes, dedicando especial atención a la re-enseñanza de aquellas preguntas con un mayor índice de respuestas incorrectas

Para dar respuesta a la diversidad en el aprendizaje, se debe considerar la evaluación proceso como parte esencial del proceso académico. Este tipo de evaluación es fundamental para determinar las acciones necesarias que potencien el aprendizaje en los diferentes niveles.

La evaluación considera todos los Objetivos de Aprendizaje (OA) y Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) definidos en el Currículum Nacional. Además, considera los aprendizajes que forman parte del sello del Colegio a la formación integral de los estudiantes, asociados a los conocimientos, habilidades y actitudes que se profundizarán en los distintos programas que integran su trayectoria educativa.

Las evaluaciones serán variadas según su tipo, por lo tanto, podrán contemplar la evaluación del profesor, la autoevaluación o evaluación entre pares (co-evaluación) según su pertinencia. El procedimiento y/o modalidad de estas evaluaciones también será variado, pues se orienta a recoger evidencias de desempeños auténticos de los estudiantes, pudiendo ser recogidas de manera individual, en parejas y/o grupal.

Así también los profesores tienen posibilidad de realizar evaluaciones de proceso acumulativas y sin previo aviso, que permitan levantar información relevante sobre el ámbito académico de su hijo/a, los cuales serán considerados para tomar decisiones pedagógicas.

Es importante señalar que los estudiantes pueden tener un máximo de 2 evaluaciones por día, de distintas asignaturas pudiendo ser éstas en diversas modalidades, por ejemplo, escritas, orales, prácticas, entre otras.

Sobre la eximición y la diversificación de enseñanza y evaluación

Dado que entendemos la evaluación como un proceso formativo completo, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, ni de instancias de evaluaciones calificadas.

Respecto a los estudiantes que presenten dificultades en sus procesos académicos, el colegio diversificará evaluaciones y enseñanza para promover un correcto desarrollo del proceso de aprendizaje. Para tales efectos, el colegio tendrá la facultad de solicitar a las familias los documentos que acrediten las NEE y NEEP que se abordarán en conjunto, entre el equipo multidisciplinario y/o los especialistas externos.

Las familias que sean parte de este proceso deberán entregar informes escritos del especialista que atiende al estudiante, sea este: psicopedagogo, traumatólogo, terapeuta ocupacional o psicólogo, entre otros. Este informe deberá contar con un diagnóstico claro y preciso, con sugerencias concretas para llevar a cabo dichos apoyos académicos y/o emocionales en nuestro establecimiento, debiendo actualizarse, a lo menos una vez al año. Con esta información, el colegio realizará un monitoreo y seguimiento de los procesos correspondientes.

Para llevar a cabo esto, el apoderado deberá entregar de manera presencial el informe del especialista a secretaría del colegio, quien remitirá los documentos a Coordinación Académica y equipo multidisciplinario. Es importante señalar que los informes deben detallar las sugerencias y apoyos comprometidos durante el período por parte de los especialistas externos que atienden al estudiante, lo cual permitirá al Equipo Multidisciplinario liderar el diseño del plan de acompañamiento por diagnóstico que se ajuste a las necesidades de cada estudiante y a la realidad de nuestro colegio. Así mismo, deberá contener las fechas de los futuros controles de seguimiento por parte de los especialistas. Si el apoderado no presenta dichos documentos, el colegio no podrá elaborar un plan específico para las necesidades del estudiante.



Las estrategias de evaluación diferenciada consideradas son:

- a. Mediar instrucciones: clarificar dudas asegurándose de una buena comprensión de lo solicitado.
- b. Proporcionar tiempo adicional en la evaluación según necesidad del estudiante.
- c. Supervisar el desempeño del estudiante en el proceso evaluativo verificando y cerciorándose de su correcta evolución.
- d. Diversificar las formas de evaluaciones.

Este proceso en ningún caso implica modificar los Objetivos de Aprendizajes ministeriales ni los instrumentos de evaluación correspondientes, son solo adecuaciones curriculares no significativas.

Sobre la calendarización y exigencias:

Todos los estudiantes deben rendir sus pruebas o entregar tareas, productos o proyectos en la fecha indicada por el profesor, siendo calificados con un 60% de exigencia.

Consideraciones:

En caso de no asistir presencialmente a dichas fechas, se tomarán decisiones según la situación de cada estudiante:

- a. El estudiante que se ausente a una evaluación, sea retirado antes de la instancia o no entregue su tarea, producto o proyecto en la fecha acordada, deberá justificar su ausencia con certificado médico, el cual debe ser entregado físicamente a inspección general al momento de su reintegro a clases (no se recibirán certificados retroactivos), quien informará a Coordinación Académica. Al contar con este documento, la rendición de prueba pendiente o entrega de tarea, producto o proyecto será calendarizada con el profesor respectivo, siendo Coordinación Académica quien informará al apoderado.

- b. Los estudiantes que falten sin justificación médica a sus evaluaciones, o a evaluaciones atrasadas, deben rendir la evaluación o entregar la tarea, producto o proyecto en el momento en que vuelvan a clases, aplicándose un 80% de exigencia a la evaluación.
- c. En el caso de que un estudiante se ausente por un tiempo prolongado (considerando 1 semanas o más) por motivos familiares (por ejemplo, un viaje planificado), deberá solicitar **autorización de eximir asistencia a Rectoría**, quien derivará el caso a Coordinación Académica para firmar carta de compromiso y generar el calendario de evaluaciones si las hubiera habido en el período de ausencia, aplicándose un 80% de exigencia a la evaluación.
- d. En el caso de los estudiantes que se encuentran con una licencia médica prolongada (1 semana o más) será el apoderado quien presente la certificación médica correspondiente, a fin de que Coordinación Académica, pueda enviar material de apoyo a través de correo institucional - LIRMI
- e. Todas las fechas de evaluaciones serán informadas en las Redes de Contenidos que cada docente de asignatura entregará al inicio de cada semestre. En caso de modificaciones de fechas, estas serán informadas con anterioridad por coordinación académica, vía correo electrónico y/o plataforma LIRMI.
- f. En el caso de que un estudiante o curso no responda una evaluación, se niegue a realizarla o que entregue una prueba sin contestar, se informará por escrito a su apoderado; se realizará registro de la situación en la hoja de vida del estudiante y se recalendarizará con un 80% de exigencia. De persistir la negativa a responder el instrumento, los estudiantes serán calificado con nota mínima.
- g. Si los resultados de una evaluación evidencian un porcentaje superior al 20% de calificaciones insuficientes, el docente no podrá registrar la calificación sin antes realizar un análisis riguroso e identificar los objetivos de aprendizaje que no fueron logrados a nivel curso, determinando junto con el jefe de departamento y posteriormente con el coordinador académico, las estrategias pedagógicas pertinentes que permitan superar las dificultades presentadas por los estudiantes.

IV.- DE LA CALIFICACIÓN

Las calificaciones en el Colegio Boston Academy Laguna del Sol, con conceptuales desde Play Group a Kinder, y son numéricas desde 1ro básico a IV° medio.

Respecto de las calificaciones conceptuales: Los conceptos indican el nivel de logro de los estudiantes en relación a los criterios establecidos.

En la siguiente tabla se especifican los conceptos que hemos definido para el desempeño y nivel de logro de los objetivos y su descripción.

Letra	Concepto	Descripción <i>El estudiante...</i>	% de logro
E	Excellent	...cumple con los objetivos de forma destacada. (Excede las expectativas ampliamente).	90% - 100%
VG	Very good	...cumple con los objetivos de forma óptima. (Logra los objetivos fácilmente y con autonomía).	80% - 89%
G	Good	...cumple con los objetivos adecuadamente. (Logra los objetivos por sobre el mínimo esperado).	60% - 79%
S	Sufficient	...cumple con los objetivos de forma suficiente. (Logra el mínimo esperado para aprobar).	40% - 59%
NI	Needs Improvement	...muestra resultados bajo lo suficiente para aprobar. (Debe seguir desarrollando los objetivos).	Igual o inferior a 39%

Respecto de las calificaciones numéricas: al igual que las calificaciones conceptuales, las calificaciones numéricas indican el nivel de logro de los estudiantes. En nuestro establecimiento este nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes dentro de las asignaturas determinadas contempla notas en un rango de 1,0 a 7,0, con un decimal. A excepción de la calificación anual que se aproximará a la centésima superior. Por ejemplo, 5,45 se aproxima a 5,5 y 5,34 se aproxima a 5,3. La calificación de aprobación es 4,0, lo que corresponde al 60% de logro.



La cantidad de calificaciones considera los Objetivos de Aprendizajes y el contexto, las cuales serán informada a los estudiantes a comienzo de cada semestre en las redes de contenidos.

Los resultados de aprendizaje de Valores y Orientación se registrarán con conceptos. Las calificaciones de las asignaturas de Valores y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Sobre calificación semestral:

La calificación semestral en cada asignatura se hará promediando aritméticamente las calificaciones parciales obtenidas en cada período. La estructura de los promedios y las formas de evaluar se explicarán a los estudiantes y apoderados al comenzar el año.

El registro oficial de las calificaciones será accesible para estudiantes, padres y apoderados en la plataforma educativa del Colegio, siendo el tiempo máximo de publicación, 2 semanas desde su aplicación.

Plagio o copia:

En caso de contar con evidencia fidedigna de plagio o copia en una evaluación, el estudiante será calificado con nota 1,0, además de las sanciones disciplinarias que establezca el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

V.- DE LA PROMOCIÓN:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 67/2018 “en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases”, es por ello por lo que se consideran los siguientes elementos de promoción:

Respecto del logro de los objetivos:

Serán promovidos las y los estudiantes que:

- a. Aprueben todas las asignaturas de su respectivo plan de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su nivel de logro corresponda a un promedio final anual igual o superior a 4,5, incluida la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su nivel de logro corresponda a un promedio final anual igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Respecto de la asistencia:

Serán promovidos los estudiantes que registren un porcentaje igual o superior a 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos nacionales e internacionales en el área de deportes, cultura, ciencias y artes, u otros casos de ausencias autorizadas por la Dirección del Colegio.

El Rector del colegio, en conjunto con el Equipo Directivo, consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de un estudiante que posea porcentajes menores a la asistencia requerida.

Los criterios a considerar para evaluar la promoción de un estudiante con % inferior al indicado son: progresión de avance en los objetivos de aprendizajes en las asignaturas correspondientes y los motivos de la ausencia.



Respecto de la repitencia:

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de logro de objetivos y/o asistencia establecidos en el presente artículo repetirán el curso correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio, conformando un Comité de Evaluación (compuesto por Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Formación, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y Docentes de Asignaturas) deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe, Coordinación Académica, Coordinación de Formación, Encargado de Convivencia Escolar y profesionales del Colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe de cada estudiante deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



Boston Academy Laguna del Sol

El contenido del informe será registrado en la carpeta u hoja de vida del estudiante, a cargo del profesor jefe y visado por Coordinación Académica.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar en curso.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éste se desarrolle bajo otra modalidad educativa.



Sobre el acompañamiento pedagógico:

Si el estudiante repite y/o posee un promedio inferior a 4.0, en alguna asignatura, el Colegio deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar todas las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Dicha autorización, o en su defecto la negativa, deberá ser incorporada a la carpeta del estudiante.

Respecto del término anticipado del año escolar:

Para convenir la finalización anticipada del año escolar de un estudiante, este debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener realizado a lo menos un semestre completo, con el registro de notas y promedios registrados en todas las asignaturas del plan de estudios.
- b. El apoderado debe solicitar el documento de cierre anticipado a Rectoría. Dicha solicitud debe venir respaldada por una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente: certificados e informes médicos, tratamientos, traslados familiares, etc.
- c. En aquellos casos en que el cierre de año escolar sea solicitado por un especialista del área de Salud Mental, el apoderado deberá realizar la solicitud por escrito. Para estos efectos, su médico tratante deberá elaborar un informe completo que respalde la solicitud, y se entenderá que el estudiante no está en condiciones de asistir al Colegio. Toda excepción a lo anterior deberá ser autorizada por Rectoría.



VI.- DE LA PERMANENCIA

El Colegio Boston Academy Laguna del Sol se reserva la continuidad de permanencia en el establecimiento, permitiendo su repitencia, por una vez en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media.

VII.- DE LA CERTIFICACIÓN

Se entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por el Colegio. Sin embargo, la emisión de este certificado quedará sujeto a las fechas de término del calendario escolar de nuestro establecimiento y a las fechas estipuladas por el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).



VIII.- DE LA COMUNICACIÓN

Las disposiciones del reglamento vigente deberán estar disponibles en la página web del colegio para los estudiantes, padres y apoderados.

Sobre revisión y registro de la calificación:

Los profesores dispondrán de dos semanas de revisión de la evaluación y registro de la calificación, para su oportuna retroalimentación a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje. Frente a esto, no se podrá aplicar la siguiente evaluación si no se ha registrado la calificación del proceso anterior.

Sobre las instancias de comunicación:

El Colegio Boston Academy Laguna del Sol considera cuatro instancias de entrevistas personales (2 por semestre), como mínimo, y cuatro reuniones de apoderados presenciales para informar los procesos académicos y/o formativos del curso.

IX.- DE LOS ANÁLISIS DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

Los educadores del Colegio Boston Academy Laguna del Sol cuentan con el tiempo de trabajo colaborativo interdisciplinario para el proceso de diseño, análisis y re-enseñanza a partir de las evaluaciones determinadas.

Se dispondrá de cuatro instancias a lo menos, para el análisis de los procesos de los estudiantes tanto en el ámbito socioemocional como académico, lo cual permitirá revisar los avances en los aprendizajes de los estudiantes.

Como resultado de dichos análisis, el Equipo Multidisciplinario, en conjunto con el docente de asignatura, liderarán el diseño de los planes de acompañamiento semestral para los estudiantes de acuerdo con las asignaturas descendidas, entendiendo por descendidas aquellos promedios inferiores a 4.0.

X.- DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES

El consejo de profesores del colegio Boston Academy Laguna del Sol tendrá lugar semanalmente, durante una hora y 30 minutos. Esta instancia no es simplemente una reunión administrativa, sino un espacio vital para la reflexión pedagógica fundamentada. Su función principal de analizar, discutir y proponer mejoras al proceso educativo, tomando decisiones en las materias técnicas pedagógicas, se justifica por su rol en:

- Promover la reflexión individual y colectiva como motor de la mejora.
- Fomentar el aprendizaje colaborativo y el desarrollo profesional docente.
- Facilitar la toma de decisiones pedagógicas informadas, basadas en el análisis de datos y la coherencia curricular.
- Capacitar al cuerpo docente en distintas temáticas que permitan la actualización de conocimientos pedagógicos y fortalecimiento de buenas prácticas, fundamentadas en el Marco para la Buena Enseñanza.



En definitiva, el consejo de profesores es un pilar fundamental para la construcción de una escuela que aprende y que busca constantemente optimizar la calidad de la educación que ofrece a sus estudiantes.

XI.- CONSIDERACIÓN FINAL

Cabe señalar que el presente reglamento de evaluación rige para el año 2025. Sin embargo, la vigencia y/o adecuación de este, estará sujeta a las orientaciones y normativas sugeridas por el Ministerio de Educación y a su revisión anual. Cualquiera sea el caso, las modificaciones al reglamento de evaluación serán informadas oportunamente a nuestra comunidad educativa por los canales oficiales.